



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN POR ACCIDENTE DE TRÁFICO

Dos personas fallecen por el mal estado de una carretera

Un conductor y un pasajero circulaban por la Nacional IV cuando sufrieron un accidente por una balsa de agua. El conductor perdió el control del vehículo y, por el efecto del aquaplaning, ambos fallecieron. Sus herederos reclamaron a la Administración una indemnización de 153.000 euros, pero sólo les concedieron el 50% porque ésta consideró que la culpa del accidente se debía, en parte, al estado de la carretera y, en parte, al conductor. Los herederos continuaron con la reclamación hasta llegar al Tribunal Supremo. Pero en el juicio no se aportó ninguna prueba que evidenciara la responsabilidad del conductor. Así, en sentencia de 21 de marzo de 2007, el Tribunal Supremo reconoció la anómala prestación del servicio público en una autovía nacional sin que el conductor pudiera reaccionar a tiempo. Por ello, obligó a la Administración a pagar toda la indemnización más los intereses de demora desde que se tramitara la primera reclamación, en 1998.



RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y SERVICIOS DEFECTUOSOS

Se le estropearon todos los aparatos eléctricos debido a un apagón

Un ciudadano sufrió una avería en todos los aparatos eléctricos de su hogar debido a una subida de tensión. Dio parte a su compañía de seguros y ésta le indemnizó por el importe en que se tasaron los desperfectos. Por su parte, la compañía de seguros reclamó los daños a la compañía suministradora de electricidad con la que el consumidor tenía contratado este servicio y ganó el juicio. La Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 23 de octubre de 2006, afirmó que la responsabilidad de la compañía eléctrica era clara ante la ausencia de pruebas de inculparan al usuario, de acuerdo a la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Y condenó a la compañía eléctrica a abonar a la demandante la cantidad de 1.398 euros, más los intereses.



RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. RUIDOS Y CONTAMINACIÓN ESTÉTICA

Depreciación del valor de la vivienda por la proximidad de una empresa y el ferrocarril

Varias personas, propietarias de unas viviendas y un terreno situado en las proximidades de un viaducto, demandaron a una empresa siderúrgica a la que el viaducto servía para el transporte de materiales por ferrocarril entre dos de sus factorías. Alegando responsabilidad extracontractual, reclamaron una indemnización por la depreciación del valor de sus propiedades debido a la construcción del viaducto y por el ruido y el daño moral ocasionado por las obras. El Tribunal Supremo, en sentencia de 31 de mayo de 2007, consideró que sí había responsabilidad por parte de la empresa. Alegó que el nivel de ruido alcanzado por la circulación diurna y nocturna de trenes y el riesgo de desprendimiento de partículas de los materiales transportados afectaban al valor de las fincas o a las expectativas de alquilarlas. Por ello obligó a la empresa a pagar una indemnización de 12.202 euros por depreciación y 9.015 euros por daño moral.

SENTENCIAS

Un caso similar puede merecer una sentencia distinta

> Esta sección recoge sentencias de nuestros tribunales que, por su contenido, afectan a los consumidores y usuarios de todo tipo de productos y servicios. No olvide que ante hechos similares, las cuestiones de prueba, las circunstancias concretas de las partes implicadas e incluso el tribunal que sea competente en la causa puede determinar fallos distintos.